



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 341.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA COMISIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO FARIÑA CENTURIÓN, CÓNsul DE SEGUNDA CLASE DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 5 de agosto de 2020

VISTA: La nota de fecha 8 de julio de 2020, a través de la cual el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, Óscar R. Salomón, solicita la comisión del señor Francisco Antonio Fariña Centurión, funcionario que presta servicio en carácter de Cónsul de Segunda Clase en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", en su Artículo 16 establece que los funcionarios que se encuentren prestando servicio en el exterior podrán ser llamados al país, por un periodo de hasta 2 (dos) meses al año, en virtud de resolución fundada...

Que la Resolución N° 628/2016, que establece el reglamento interno para el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su Artículo 25, establece que los funcionarios que se encuentren prestando servicio en el exterior podrán ser comisionados a la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular".

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

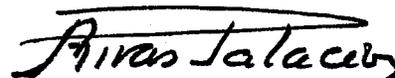
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la Comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor **Francisco Antonio Fariña Centurión**, funcionario que presta servicio en carácter de Cónsul de Segunda Clase en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina, por el término de dos (2) meses contados a partir del 10 de agosto del año en curso.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro